

Contraloría de Bogotá D.C. Folios: 12 Anexos: No
Radicación # 2-2015-25264 Fecha 2015-12-23 09:13 PRO 73206
Tercero: (ATM026182) ALCALDIA MAYOR
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-30500



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

190000-

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8ª No. 10-65
Código Postal 111711
Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No: 1-2015-61304

Fecha: 23/12/2015 13:13:59

Destino: DES. SECRETARIO

Copia: N/A

Anexos: N/A



ASUNTO: Pronunciamento relacionado con el tema de los recurrentes desaciertos en la formulación de la política pública tendiente a la formalización de la economía. El caso es que El Distrito Capital durante las vigencias 2004 a 2016, ha comprometido recursos por valor de \$338.286 millones, para la atención de la economía informal, con el pretendido fortalecimiento de unidades productivas y el otorgamiento de créditos a través de terceros; a pesar de lo cual el programa no ha contribuido a generar ingresos de manera sostenible a la población destinataria, y de manera contraria, se ha incrementado el fenómeno de las ventas ambulantes en la ciudad, las que si bien representan opciones de vida también conllevan graves inconvenientes como la invasión del espacio público, problemas de movilidad, de salubridad, de seguridad, entre otros; lo ocurrido corrobora que el Distrito Capital todavía no cuenta con un modelo que garantice el aprovechamiento del espacio público y la formalización de las ventas ambulantes, lo que contribuiría a mitigar la situación definida como problemática dada la ocupación ilegal de aquel por parte de una población que viene haciendo uso de las calles, andenes y pasillos como su única herramienta de subsistencia y de generación de ingresos, con el agravante que a la Administración le queda la tarea de armonizar la recuperación del espacio público con el derecho al trabajo; en los términos que lo ha señalado la H. Corte Constitucional.

Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de la función pública de Control Fiscal, prevista en la Constitución y la Ley¹, considera necesario pronunciarse conforme lo

¹ Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 1421 de 1993 y Acuerdo Distrital 519 de 2012, entre otras normativas.

autoriza de manera expresa el Artículo 45, numeral 15 del Acuerdo 519 de 2012, así como el Artículo 127 del Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante la Ley 1474 de 2011, entre otras disposiciones, con el propósito de expresar nuestro criterio con respecto al fracaso de las políticas públicas relacionadas con el apoyo a la economía informal, habida cuenta que no solamente la informalidad se ha incrementado, sino igualmente las ventas callejeras, con la ocupación ilegal del espacio público, al punto que la falta de efectividad y continuidad de las políticas ha generado retrocesos en el manejo de tan sentida problemática.

1. ANTECEDENTES

Cabe recordar que la economía informal comprende todas aquellas actividades de los sectores económicos ejercidas de manera legal o ilegal que no cumplen total o parcialmente con la regulación existente, bien sea de orden fiscal, laboral y tributaria. Dentro de estas actividades se encuentra el comercio informal y dentro de éste están las ventas informales.

Es así, como las ventas callejeras, ambulantes o informales, son tan antiguas como la ciudad misma y es por eso que los gobiernos distritales y el Concejo Capitalino, han pretendido encontrar soluciones para regular y organizar esta actividad.

Las primeras normas expedidas sobre la problemática de las ventas ambulantes, se remontan al Acuerdo Distrital 32 de 1932, hasta la expedición del Acuerdo 257 de 2006, con el cual el Fondo de Ventas Populares se transformó en el Instituto para la Economía Social -IPES, que tiene como misión reubicar y formalizar a los vendedores ambulantes.

Es oportuno señalar que con la expedición del Plan de Desarrollo *"Por la Bogotá que Queremos"*, 1998 a 2001, adquirió gran importancia el tema de la recuperación del espacio público, como bien que es para uso de todos los ciudadanos.

Fue así como el gobierno distrital de la época, en cumplimiento de las metas de recuperación del espacio público, procedió de conformidad, lo que generó oposición por parte de los vendedores informales, así como pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la recuperación y preservación del espacio público, al igual que

el deber de las autoridades de *"incorporar alternativas económicas para las personas dedicadas a actividades de comercio informal en las calles"*.

2: RAZONES QUE AMERITAN EL PRONUNCIAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en cumplimiento de función pública Constitucional de Control Fiscal, ha venido haciendo seguimiento al tema de la economía informal, específicamente lo relacionado con los vendedores informales; con ocasión de lo cual fueron detectadas, entre otras, las siguientes falencias que presenta la política pública en materia de formalizar y reubicar la señalada población:

2.1 Transcurridos más de 17 años en que la Administración Distrital empezó a ocuparse de la problemática de la economía informal en la ciudad y la ocupación ilegal del espacio público, se tiene que aún no existe un censo sobre los vendedores ambulantes, dado que según el IPES son 48.000, mientras que según las estadísticas del DANE son aproximadamente 182.200; lo que corrobora el no dimensionamiento de la problemática existente.

Según lo evidenció esta Contraloría, el censo de vendedores informales de la ciudad con el que cuenta la Administración es de 48.000; no obstante, de conformidad con los datos estadísticos del DANE, el mismo sería de aproximadamente 182.200, dado que las proyecciones a septiembre de la presente anualidad así lo confirman, estableciéndose que el 10% de las ventas tienen lugar en *"Sitio al descubierto en la calle"*, bien por vendedores ambulantes o estacionarios.

En criterio de este Organismo de Control, el número real de las personas dedicadas a las ventas ambulantes en la ciudad, no lo conoce la Administración con grado de certeza, a pesar que constituye un elemento de suma importancia a la hora de focalizar los beneficiarios de la política pública trazada para mitigar los efectos negativos de la problemática que genera la práctica de este tipo de actividad cuando en su desarrollo el involucrado es el espacio público, entre otros aspectos generadores de violencia, inseguridad, microtráfico, piratería y contrabando.

Así las cosas, los recursos erogados con ocasión de su Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016, estuvieron dirigidos a atender sólo 26.185 vendedores; es decir, el 56%, de la población objetivo establecida por el IPES que es de 48.000

personas; luego si tenemos en cuenta las estadísticas del DANE que reportan 182.200 personas, el apoyo llegaría al 14%.

Como es de conocimiento público la actividad de ventas informales involucra principalmente la ocupación ilegal del espacio público; es así como según FENALCO, cada vendedor ambulante ocupa entre 1 y 4 metros del mismo; lo que significa que aun teniendo en cuenta la cifra de vendedores con las que cuenta el IPES, y con un promedio de 2 metros por parte de cada vendedor, se estarían ocupando aproximadamente 96.000 M2 de espacio público de la ciudad; ocupación que sería de 364.400 M2, atendiendo las estadísticas del DANE.

Lo cierto es que uno de los problemas más sentidos de la ciudadanía es la "invasión de andenes y calles"; percepción que se ha venido incrementando, como quiera que según la Encuesta Multipropósito realizada por el DANE a los hogares, en el 2011 fue del 15.9%, mientras que en el 2014 pasó a ser del 18.5%; encuesta que también señala que las localidades donde existe mayor preocupación por la invasión del espacio público son las de Mártires, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Teusaquillo y Chapinero, entre otras.

2.2 De conformidad con los últimos tres Planes de Desarrollo, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Instituto para la Economía Social, ha dispuesto recursos para atender el tema de la economía informal en la ciudad en cuantía no inferior a \$338.286 millones; a pesar de lo cual no se ha logrado hacer efectiva la formalización de la economía, sino que ha fracasado igualmente la solución que se ha pretendido dar a la población dedicada a actividades de comercio informal en las calles, al límite que se ha incrementado la ocupación ilegal del espacio público.

Es preciso señalar que las ventas informales son realizadas por sectores vulnerables de la población, en atención a la falta de oportunidades laborales y de educación. Igualmente, son llevadas a cabo por familias que con ocasión del conflicto armado se desplazan a la ciudad en busca de oportunidades, así como por personas que desde siempre se han dedicado a dicha actividad.

Preocupada la Administración Distrital por la problemática que constituyen verbi gracia, las actividades de comercio informal en las calles, en atención a la ocupación ilegal del espacio público, se tiene que los Planes de Desarrollo existentes a partir

vial, con grave afectación del espacio público y de la calidad de vida en general de los habitantes de la ciudad.

El caso es que el Distrito Capital invirtió recursos por valor de \$16.243 millones para la adquisición de predios para la reubicación de los vendedores informales en los llamados puntos de comercio, los que a la fecha se encuentran desocupados, mientras que los vendedores siguen realizando su actividad comercial en las calles.

Según lo conoció este Organismo de Control Fiscal, de un total de 2.980 módulos de comercio ofertados por IPES para reubicar a los vendedores ambulantes, ocurre que a 892 no se les está dando ningún uso, de los cuales 748 están ubicados en los puntos comerciales y 144 son quioscos.

Agrava la situación descrita, el hecho de que el IPES haya invertido la importante cifra de aproximadamente \$16.248 millones en la construcción de no menos siete puntos de comercio en lugares de escaso tránsito de compradores de los productos que ofrecen los vendedores ambulantes, los cuales igualmente presentan altos porcentajes de desocupación, que en promedio alcanzan el 62.7%, como es el caso de los puntos de comercio del 7 de Agosto, Barrios Unidos, Minicentro, Galerías Plaza, Bulevar Caracas, Calle 13, San Andresito y 20 de Julio.

Entre tanto, el citado instituto continúa con el desembolso de recursos para atender el pago de los gastos administrativos y demás servicios antes mencionados, sin que los recursos dispuestos para el efecto cumplan con el fin social real esperado, que en este caso no es otro que la recuperación y preservación del espacio público con la incorporación de alternativas económicas para la población dedicada al comercio informal en las calles, conforme lo ordenó la Corte Constitucional en Sentencias como la SU 360 de 2009 y T- 772 de 2003.

Es necesario que la Administración Distrital tenga en cuenta, que casi todos los estudios concluyen que las políticas de reubicación de vendedores y la consecuente preservación del espacio público han fracasado porque no han sido formuladas atendiendo la pobreza, la falta de educación, de oportunidades y de capacitación de la población para emprender proyectos propios y autónomos de manera digna, y sin involucrar la ocupación ilegal del mismo.

2.3 En atención a que la política pública de formalización de la economía y la reubicación de los vendedores ambulantes, no consulta las reales causas que motivan la informalidad tales como la pobreza, el desplazamiento, la falta de empleo y de educación, y a que las administraciones locales no ejercen oportunamente el debido control y aplicación del régimen sancionatorio en los casos de ocupación ilegal del espacio público, en orden a la prevención de dicha problemática, se tiene que los recursos públicos que día tras día destina el Distrito para reubicación, no cumplan con el fin social real esperado; el caso es que la economía informal y en particular el número de personas dedicadas a las ventas ambulantes, ha ido en ostensible incremento, hasta el punto que según el DANE, en el 2007 era de 1.499.000 y a septiembre de 2015 pasó a ser de 1.822.000 personas.

Ciertamente, el fenómeno de la economía informal no obedece sólo a una problemática estructural del Estado Colombiano en general, sino que es también una de las consecuencias de la globalización de la economía, que afecta principalmente a los grandes centros urbanos.

Como se conoce Bogotá, no es ajena a dicho fenómeno, sino que adicionalmente por efectos de otros factores, la situación en particular de las ventas informales se torna aún más grave, dado que las ventas ambulantes con ocupación ilegal del espacio público ha sido consecuencia de hechos como el conflicto armado en el país que ha convertido a la ciudad como uno de los mayores centros receptores de la población afectada por dicho conflicto, con consecuencias irreparables en el desarrollo urbano ilegal de la ciudad, los recursos naturales, el ambiente, y mayor demanda de servicios públicos, salud, educación e infraestructura.

Igualmente, otros de los factores que inciden en el crecimiento de la población dedicada a las ventas ambulantes, son las restringidas oportunidades laborales que se ofrecen en la ciudad, el desempleo, la pobreza y la indisciplina generalizada y los bajos niveles de conciencia ciudadana con respecto a los beneficios de la preservación y protección del patrimonio común que constituye el espacio público, al igual que el incremento que ha tenido en los últimos años la política del otorgamiento de subsidios.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de 1998, fue incluido el tema de la recuperación y preservación del mismo; no obstante por diversas circunstancias la comunidad como este Ente de Control tiene la seria percepción del aumento de las ventas callejeras, con afectación del patrimonio común que constituye el espacio público.

Es así como el Distrito Capital en ejecución de los últimos tres Planes de Desarrollo, a través del Instituto para la Economía Social, en adelante, IPES, y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en adelante SDDE, han erogado recursos para atender la problemática de la economía informal, a septiembre de 2015 por valor de \$338.286 millones, veamos:

Cuadro No. 1
INVERSIÓN REALIZADA EN ECONOMÍA INFORMAL

En millones

PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA Y/O PROYECTO	INVERSIÓN
2004-2008	394- 7081 IPES	59.286
2008-2012	630 SDDE, 7081 Y 609 IPES	115.851
2012-2016*	PROG. 12 IPES y SDDE	163.149
TOTAL		338.286

Fuente: Plan de Acción Componente de inversión por entidad.

Consultado en <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/ciudadania/PlanesDesarrollo>.

Como se observa, su Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016, destinó al programa "apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad", \$271.089 millones, de los cuales \$141.042 millones correspondieron al IPES y \$130.047 millones, a SDDE, de los que a septiembre de 2015, apenas fueron ejecutados \$163.149 millones, correspondientes al 60.2%, veamos:

2.2.1 La SDDE, en su Programa de apoyo a la economía informal se limitó a la entrega de los recursos públicos a algunas entidades bancarias y/o corporaciones, con la pretensión que los créditos por éstas otorgados a la población informal tuvieran unos menores costos en la tasa de interés, sin que al Distrito le hubiese sido devuelta la totalidad de dichos dineros, en atención a que los mismos tuvieron que atender el pago de comisiones, provisión de cartera, micro seguros y de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo, a cargo de los convenios suscritos.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En el caso del desempleo, se tiene que conforme a las cifras reportadas por el DANE, a septiembre de 2015, alcanza el 52.4%, incluidas las actividades no formales; fenómeno que aboca a la población a la informalidad en la búsqueda de recursos para su subsistencia.

De ahí, que esta Contraloría considere que el Distrito Capital debe adelantar de manera concertada con el Gobierno Nacional la formulación de las políticas públicas para atender la problemática de la población de vendedores ambulantes y la ocupación ilegal del espacio público como escenario para la comercialización de toda clase de productos de contrabando, piratería, alimentos sin control sanitario y/o los provenientes de la industria formal, entre otros, en atención a que por décadas Bogotá D.C., por fenómenos como los antes señalados, es el centro de recepción de miles de personas; situación detrás de la cual, en muchos de los casos, están también quienes se aprovechan de las necesidades de la población.

Según lo han difundido algunos medios de comunicación, existen mafias que se benefician con el cobro de arriendos a los vendedores informales, por la ocupación ilegal del espacio público y para asegurar el sitio en el que desarrollan sus actividades de comercio².

Al respecto, se dio a conocer que en Bogotá D.C., se han detectado "(...) Las 15 mafias que cobran por usar el espacio público en Bogotá. "Policía señala que exigen hasta 5 millones de pesos en temporada alta por un puesto en la calle". Hasta \$ 10 millones pagan vendedores informales por un pedazo de andén 34.000 invaden el espacio de los centros de 6 capitales. Políticas de reubicación se quedan cortas³.

Esos negociantes del espacio público pueden cobrar 10 millones de pesos por el alquiler de un metro por 1,20 de espacio público. No obstante, los vendedores lo pagan y no denuncian por miedo..."

Situación que se agrava en la época decembrina, habida cuenta que a la ciudad llegan más de 3.000 vendedores ambulantes de diferentes regiones del país y hasta de países vecinos como el Ecuador, conforme lo dio a conocer el diario El Tiempo, en los siguientes términos:

² Las 15 mafias que cobran por usar el espacio público en Bogotá: Policía señala que exigen hasta 5 millones de pesos en temporada alta por un puesto en la calle. Tomado de: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/espacio-publico-en-bogota/16310100> JUSTICIA, 30 de agosto de 2015.

³ Por: NACIÓN Y BOGOTÁ, 13 de marzo de 2015.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"En San Victorino comenzó la guerra por el espacio público. De todo el país llegan comerciantes para pelear por un lugar libre cerca a la plaza de la Mariposa⁴. Yo llego a veces a las dos de la mañana porque me toca pelear los puestos con todos los vendedores. De Ibagué, de Villavicencio e, incluso, con los ecuatorianos que se vienen en temporada".

Otro caso, es lo que ocurre con el punto comercial de la Avenida Caracas con la 68, conocido con el nombre de Flores de la 68, el que si bien permanece totalmente ocupado por la población de vendedores, según lo da a conocer tal medio de comunicación, existen serios indicios de que los mismos se ven obligados pagar arrendamiento a particulares por la utilización de los módulos; hechos que no son denunciados por temor a los mercaderes del espacio público.

Eventos en los cuales la Administración está obligada a tomar las medidas correspondientes, máxime cuando no resulta comprensible que ante la ausencia de un efectivo control, vigilancia y seguimiento, son los terceros particulares quienes se lucran con el espacio público, cuando por ley la titular de su aprovechamiento económico es la Administración Distrital, lo que no siempre ocurre así.

Es oportuno poner en conocimiento del señor Alcalde Mayor que a causa de la indebida planeación en los proyectos de inversión tendientes a brindar apoyo a la economía informal, esta Contraloría durante su Administración, ha encontrado necesario concluir 23 Hallazgos Administrativos con incidencia Fiscal, por valor de \$22.704.7 millones, como consecuencia de la ineficiente gestión del IPES y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la atención a iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento de la misma, al igual que en el manejo de los créditos para dicha población, dada la tercerización y el alto costo de la intermediación por parte de la banca comercial; en atención a que el fin social previsto, como lo era la formalización de la economía, no tuvo el cumplimiento esperado, menos aun cuando a septiembre de 2011, el empleo informal era de 1.786.000, en tanto que en septiembre de la presente anualidad pasó a ser de 1.822.000, según las cifras del DANE.

Por lo tanto, se considera que la Administración debe hacer que las políticas públicas aporten de manera efectiva a la formalización de la economía y de esta manera, se mitiguen los efectos negativos en materia de empleo informal y ocupación ilegal del espacio público, toda vez que como es de conocimiento general, la informalidad también es causa de inseguridad, violencia, desorden,

⁴ Por: BOGOTÁ. El Tiempo. 9 de diciembre de 2014.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En efecto, la SDDE para el señalado programa tuvo los siguientes cuatro Proyectos de Inversión: Potenciar zonas de concentración de economía popular, Banca para la economía popular y Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento y Bogotá productiva y competitividad en la economía internacional, al que se destinaron recursos por \$130.047 millones, los que fueron objeto de una reducción de \$15.237 millones, equivalente al 12%, entre junio y septiembre de 2015, quedando \$114.810 millones, con lo que se afectó de manera drástica el cumplimiento de las metas programadas.

Como consecuencia de la precitada decisión, ocurrió que el Proyecto *"Banca para la economía popular"*, sufrió una disminución de \$12.397 millones de lo programado, correspondiente al 18%; dado que de \$69.021 millones pasó a \$56.624 millones.

Ahora bien, resulta seriamente cuestionable que el proyecto a pesar que alcanzó una ejecución de recursos del 71%, el avance de las metas sólo fue del 2%. El caso es que fueron suscritos 84 contratos, de los cuales 79 corresponden a Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo, con lo que en la práctica no se generó el impacto esperado en la formalización, emprendimiento y productividad del sector informal, dentro del que está la población de vendedores callejeros.

Lo cierto, es que el irrisorio impacto del proyecto *"Banca para la economía popular"*, es consecuencia de que la Secretaría se limitó a suscribir convenios con algunas entidades del sector financiero para hacer que los costos de los créditos otorgados por éstas a la población beneficiaria fueran menores, lo que no ocurrió así, dado que resultaron más onerosos por efecto del pago de comisiones y la provisión de cartera para las obligaciones de difícil recaudo, entre otros.

Prueba lo afirmado, lo ocurrido con el Convenio de Asociación No. 570 del 2013, suscrito con la Fundación **Confiar** y Confiar Cooperativa Financiera, el que tiene por objeto: *"(...) Operar un programa de financiamiento para el emprendimiento y fortalecimiento de las unidades productivas pertenecientes a la economía popular"*, por valor total de \$28.708 millones, en el que fueron pactadas comisiones por cada crédito desembolsado del 9%; adicionalmente, se exigió reconocer al Fondo de protección de cartera el 10%; de lo que se infiere que el total de los costos del crédito fueron del 19%, por cada beneficiario.

Así las cosas, se tiene que los recursos públicos distritales destinados a los proyectos correspondientes al Programa de apoyo a la economía informal, en la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

contrabando y microtráfico de sustancias psicoactivas, entre otros; así mismo, lograr la coordinación y articulación de todas las entidades y organismos involucrados en el manejo de tan importantes asuntos de la ciudad, lo que no ha tenido lugar a la fecha; tal es el caso que los Alcaldes Locales han quedado solos en el cumplimiento de la función de restitución y conservación del espacio público, a falta de acciones preventivas.

Así las cosas, respetando la plena autonomía que tiene la Administración, y no sin antes reiterar que la comunicación, por ésta vía, de las situaciones irregulares evidenciadas, en virtud del ejercicio de la mencionada acción de vigilancia fiscal, no implica una intervención en la Administración en la toma de decisiones, menos aún cuando el presente documento no tiene un carácter vinculante, se procede a poner en su conocimiento los aludidos hechos para los fines que el señor Alcalde considere pertinentes, con el exclusivo propósito de coadyuvar al mejoramiento de la gestión administrativa, lo cual redundará en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, fin último del ejercicio de la competencia delegada por el Estado a este Organismo de Control Fiscal.

Actuación que se surte sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de la función pública Constitucional de Control Fiscal delegada por el Estado, con respecto a aquellas situaciones que se encontraren consolidadas.

Finalmente, atendiendo el mandato de la Corte Constitucional en la Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, al igual que lo normado en los Artículos 209, 268, num. 6º y 269 superiores, entre otras disposiciones, remítase copia de este documento a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y al Instituto para la Economía Social - IPES, para los asuntos a su cargo.

Cordial saludo,

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Gabriel Hernán Méndez Camacho, Asesor,
Aprobó: Patricia Benítez Peñalosa – Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo,
Revisó y ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesora

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A - 10
PBX.:3358888
Código Postal 111321

práctica no contribuyeron a la formalización de empresas y personas dedicadas a las señaladas actividades, muy a pesar que se ejecutaron los recursos; corrobora lo dicho el escaso avance de las metas del 2%.

2.2.2 El IPES tuvo a su cargo la ejecución del Proyecto 725: "Desarrollo de Iniciativas Productivas para el Fortalecimiento de la Economía Popular"; no obstante las acciones emprendidas para la formalización del empleo mediante las iniciativas productivas no resultaron ser efectivas.

Similar situación fue el comportamiento de los recursos públicos y de las metas en ejecución del Proyecto 725: "Desarrollo de Iniciativas Productivas para el Fortalecimiento de la Economía Popular", en cabeza del IPES.

Al respecto cabe señalar que si bien las metas alcanzaron un avance del 79%, fue apenas como resultado de la ostensible disminución de los recursos inicialmente programados, en cuantía de \$32.473 millones, correspondientes al 23%, al pasar de \$141.043 millones a \$108.570 millones, lo que tuvo lugar durante el lapso junio a septiembre de 2015.

Conforme lo corroboró esta Contraloría el aporte del referido proyecto al desarrollo de iniciativas productivas por parte de los vendedores informales no fue efectivo, como quiera que el IPES se limitó a la construcción, adecuación y mantenimiento de los llamados puntos de comercio, así como asumir costos administrativos y el pago de servicios públicos y de vigilancia de dichos inmuebles, con la pretensión de concentrar los vendedores ambulantes y así garantizar la generación de ingresos para dicha población, y de paso atender la conservación del espacio público.

Como bien lo conoce el señor Alcalde, el IPES desembolsó \$22,112 millones, esto es, el 30% de los recursos destinados al proyecto para el pago de 723 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo, por valor de \$16.992 millones, para atender el pago de personal administrativo, gestores, vigilancia, aseo y servicios públicos en los puntos comerciales, y de las dependencias de la entidad.

Lo cierto es que la reubicación de vendedores ambulantes en los llamados puntos comerciales, no ha contribuido efectivamente al emprendimiento y fortalecimiento de dicha población, en atención a que a pesar que se ha dispuesto de una serie de módulos para que los vendedores desarrollen allí su actividad, ocurre que los mismos prefieren como lugar de ubicación las plazoletas y los andenes de la malla